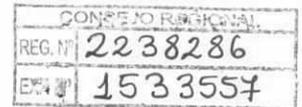




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 300-2017-GRJ/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los quince días del mes de agosto de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N°729-2017-GRJ/GGR, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N°079-2007-PCM, publicado con fecha 08 de setiembre del 2007 “Aprueba los Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo” y mediante Decreto Legislativo N°1272 se modifica la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley 29060-Ley del Silencio Administrativo;

Que, mediante Oficio N°729 – 2017-GRJ/GGR remitido por el Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome sobre solicita aprobación mediante Acuerdo Regional, la actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín – Sede Central, que cuenta con Informe Legal N° 467-2017-GRJ/ORAJ remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Freddy Fernández Huauya, que concluye declarando precedente legalmente la actualización y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín – Sede Central, así como con Informe Técnico N°018-2017-GGR/ORDITI remitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – Ing. Cesar Lenner Ricaldi Rupay que concluye que de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6° del D.S. N° 079-2007-PCM corresponde a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información emitir opinión sobre el sustento técnico de cada uno de los procedimientos contenidos en el TUPA, al encontrar elaborado en base a las normas legales vigentes, por lo tanto se debe proseguir con el trámite derivando a la unidad orgánica correspondiente;

Que, durante el debate del Pleno del Consejo, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán advierte que dicho documento no cuenta con el Informe que debería ser remitido por el Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome, y a consideración de la Consejera Clotilde Castillón Lozano debería motivarse las razones de porque la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín – Sede Central y se pide devolver dicho documento; en mérito al literal a) del artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo – RIC que señala: Aprobar, modificar o

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
[Firma]
Abog. Ena Wilegros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
[Firma]
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, así mismo de conformidad al numeral 6.1) del artículo 6° de la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444 que señala: Motivación del acto administrativo: “La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado”, teniendo presente que el incumplimiento de la motivación administrativa puede dar lugar a consecuencias sobre los actos administrativos mismos y sobre las autoridades que los emiten; al concluir el debate el Pleno de Consejo acuerda: devolver al Ejecutivo Regional para que se complemente la solicitud en mérito a las observaciones ya vistas líneas arriba;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

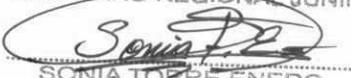
El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER, el Oficio N°729 – 2017-GRJ/GGR suscrito por el Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome sobre solicita aprobación mediante Acuerdo Regional, la actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín – Sede Central, para que complemente la información respecto al Informe que debería ser remitido por el Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome, así como la motivación del porqué de su modificación.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Ena Milagros Benilla Pérez
C.A.J. 8415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL